



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Número: 87

Viernes, 08 de mayo de 2015

Depósito Legal AL-1-1958
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Navarro Rodrigo, 17 - 04071 ALMERÍA - Tlf.: 950 211 130
correo-e: bop@dipalme.org - web:www.bop.es

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Edición Oficial en formato electrónico de conformidad con el art. 6 de su Reglamento de Gestión (publicado en B.O.P. nº 240 de 16/12/2009). Firmado de conformidad con el art. 13 del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica de la Diputación de Almería (B.O.P. nº 57 de 24/03/2009)

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	
002896-15 NOTIFICACIÓN DE SANCIÓN DEFINITIVA EN EXPEDIENTE SANCIONADOR 125/14 DENUNCIADO JOSÉ LUIS VILLEGAS REQUENA	3
003300-15 NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS, ACTOS DE INICIO Y REMISIÓN DE PRUEBAS DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE TRÁFICO A GÓMEZ PADILLA EMILIA Y SIGUIENTES	4
AYUNTAMIENTO DE HUECJA	
002916-15 NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN PADRÓN MUNICIPAL POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA DE JUAN ALBERTO MILÁN FIGUEREDO E IRENE PORCEL GARCÍA	5
002917-15 BANDO PARA RENOVACIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO	6
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	
003297-15 INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015 DE ANEXOS INTRODUCIDOS POR RD-LEY 17/2014 DE 26 DE DICIEMBRE Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA APROBACIÓN DEL MISMO	7
003305-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERÍA	8
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	
003302-15 APROBACIÓN INICIAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN DE TERRENO CON CARGO A LOS FONDOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	11
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	
003306-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2015 EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	12
AYUNTAMIENTO DE PULPI	
003295-15 APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS	13
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	
002895-15 PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE COLINDANTES EN EXPEDIENTES 421/14 A.M. Y 476/14 A.M. DE LICENCIAS MUNICIPALES DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTOS	14
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	
003308-15 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PROMOCIÓN INTERNA PARA CONTRATACIÓN DE PUESTO DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES -ENCARGADO/A	15
AYUNTAMIENTO DE VICAR	
002911-15 TRAMITACIÓN DE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE NECULAI IVAN	16
002912-15 TRAMITACIÓN DE BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE VICAR DE MARÍA CHIFA	17
002913-15 EDICTO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BAJAS DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A LOS QUE HA SIDO IMPOSIBLE NOTIFICAR LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIONES ADU ANKAMAH ISAAC Y SIGUIENTES	18
CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE	
002988-15 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, DE PREVENCIÓN DE RUINAS, CONSTRUCCIONES Y DERRIBOS, DE SALVAMENTOS, DE PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES EN GENERAL	19
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
002902-15 ACUERDO SOBRE CALENDARIO LABORAL 2015 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	20
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
002914-15 NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 3054/2014/S/AL/282 AL TRABAJADOR ACCIDENTADO	22
<i>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA</i>	
002915-15 NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR 2392/2014/S/AL/204 AL TRABAJADOR ACCIDENTADO	23
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE EL EJIDO	
002906-15 NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA EN PROCEDIMIENTO JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 33/2013 DE JORGE RODRÍGUEZ MARTÍN CONTRA OSVALD CAROVSKIJ Y OTRO	24
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JAEN	
002904-15 NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO 421/2014 DE ISABEL VILLAR HIGUERAS CONTRA SEVEN OIL MADRID SL Y SEVEN GEA SL	25

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MURCIA

002907-15 CITACIÓN EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 120/2013 DEMANDANTE SALAH EL GHOUZLANI DEMANDADOS FINCA LA NORIA ALFAIX SL Y FOGASA 26

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA

002905-15 NOTIFICACIÓN EN PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 59/2015 DE FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN CONTRA OBRAS EDUSAN SL 27

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES**COMUNIDAD DE REGANTES "DE LA VILLA DE TURRE"**

003292-15 CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 28

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2896/15

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D. Francisco Góngora Cara Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación por causas ajenas a este Ayuntamiento de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Denunciado	DNI/NIE	Localidad	Sanción Definitiva
125/14	JOSÉ LUIS VILLEGAS REQUENA	18107457-V	EL EJIDO	24/02/2015

Hace pública a efectos de notificación a los interesados:

Que por Decreto de Alcaldía, vistos los expedientes sancionadores incoados a las personas relacionadas anteriormente, como responsables de una infracción prevista en el artículo 45.1 apartado a) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Prevención de Actos Incívicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 232 de 2 de diciembre de 2008 se ha dictado resolución del procedimiento con el siguiente tenor literal:

Primero.- Declarar responsable de los hechos denunciados, en concepto de autor al denunciado y, en consecuencia, sancionarle con la multa de 50,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 de dicha Ordenanza.

Segundo.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8. 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Cultura del Ayuntamiento de El Ejido, a disposición de los interesados ante la cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ejido, a 13 de abril de 2015.

EL ALCALDE, Francisco Góngora Cara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3300/15

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante legal, en dos ocasiones, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de boletín de denuncia se especifican a continuación:

TRASLADOS DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS DICTADOS POR EL ALCALDE POR INFRACCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL:

Identificador	ApellidoYNombre	NºBoletín	Matricula	FDenuncia	HDenuncia	Art.Ley	Lugar Infracción
53709629Y	GOMEZ PADILLA EMILIA	180578	-6164-BCN	15/04/2014	12:03:00:000	117-1-A R.G.C.	AV BULEVAR DE EL EJIDO, 0; CON ALCALDE GARCIA ACIEN
Y0681883Q	MANOLACHE EMANUEL	186301	-8252-BHK	31/12/2014	17:30:00:000	3-1-C R.G.C.	CL CARRETERA PAMPANICO, 0;

TRASLADOS DE NOTIFICACIONES DE ACTOS DE INICIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL:

Identificador	ApellidoYNombre	NºBoletín	Matricula	FDenuncia	HDenuncia	Art.Ley	Lugar Infracción
X8416048A	EFREMOVA DARIA	186010	-5801-FZC	05/03/2015	14:51:00:000	91-2-C-2 R.G.C.	CL GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 0;
Y0245959B	EL HAIMOUR ABDELALI	183447	B-3281-VL	14/03/2015	20:06:00:000	154-1-B R.G.C.	CL AMAPOLA, 0;
B04560710	IMPOR-CAR EJIDO SL	187353	-4664-FWG	23/03/2015	13:33:00:000	21-1-A O.M.C.	CL NORUEGA, 002;
02264418E	KUJTIM BINAKU	182379	-0817-GFR	15/01/2015	19:05:00:000	27-J O.M.C.	CL EMILIA PARDO BAZAN, 0; CON CALLE TOLEDO

TRASLADO DE NOTIFICACIÓN DE ESCRITO DE REMISIÓN DE PRUEBAS DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL:

Identificador	ApellidoYNombre	NºBoletín	Matricula	FDenuncia	HDenuncia	Art.Ley	Lugar Infracción
X5809687W	MINDRIS CRISTIAN	177357	-6967-DTC	05/03/2014	08:20:00:000	94-2-E-1 R.G.C.	CL GONZALEZ MENDEZ, 0; FRENTE A Nº 5

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido.

Las personas responsables, como autores de los hechos en que consistan las infracciones, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, en la Unidad de Servicios Fiscales del Área de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la Resolución Sancionadora, dictada por el Alcalde por Infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y que ponen fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Reposición, con carácter potestativo, previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que lo dicto, la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, todo ello a tenor de lo dispuesto, en el artículos 82 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la notificación del inicio del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el denunciado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, para optar por ejercitar cualquiera de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico descritos en el artículo 79 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, ya sea para realizar el pago voluntario por el procedimiento abreviado con las consecuencias establecidas en el artículo 80 LSV, o para proponer o aportar las pruebas que estime oportunas por el procedimiento ordinario, según lo previsto en el 81 de dicho texto legal. En caso de que el denunciado no formule alegaciones ni abone el importe de la multa en el plazo indicado, el acto de iniciación, notificado surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, según lo establecido en el apartado 5 del citado artículo 81 de LSV.

Contra la notificación del escrito de remisión de pruebas del procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrá interponer pliego de descargos y alegaciones, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente a la presente notificación, a tenor de lo estipulado en el artículo 81 apartado 3 y 4 de la LSV, y una vez concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para que dicte la resolución que proceda.

Dado en El Ejido (Almería), a 24 de abril de 2015.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Góngora Cara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2916/15

AYUNTAMIENTO DE HUECIJA

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de marzo de 2015 se acordó el acuerdo de iniciación del procedimiento de baja en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida de D. Juan Alberto Milán Figueredo, con D.N.I. número 45.589.854J y Dña. Irene Porcel García con D.N.I. número 45.591.436P.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Huécija, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Huécija, a 17 de abril de 2015.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, M^a José Salvador de la Fuente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2917/15

AYUNTAMIENTO DE HUECIJA

B A N D O

D. Juan José Ramírez Andrés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huécija (Almería), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Huécija, a 17 de abril de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José Ramírez Andrés.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3297/15

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 2015, adoptó acuerdo: "Aprobación del expediente de incorporación al Presupuesto General de Ejercicio 2015 de los anexos introducidos por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico y corrección de errores materiales detectados en la aprobación del mismo."

Contra la expresada rectificación de errores, que agota ya vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería. Sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente.

En Huércal de Almería, a 30 de abril de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José López de las Heras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3305/15

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERIA

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de abril de 2015, se ha aprobado definitivamente: "la Modificación puntual (Innovación) de las NN.SS nº 6 - Localización de suelo dotacional público en su Consolidado. Aprobación definitiva, promovido por Ayuntamiento de Huércal de Almería, según proyecto redactado por D^a Raquel Santiago Sánchez, Arquitecto del Area de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Almería.

Contra dicha aprobación, que es definitiva en la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses; a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP de Almería (artículos 107.3 Ley 30/1992, LRJyPAC; y 10.1.a' de la Ley 29/98, LJCA).

En Huércal de Almería a 30 de abril de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José López de las Heras.

Texto íntegro:

ÍNDICE

I. MEMORIA DE INFORMACIÓN

I.1. ANTECEDENTES

I.2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

I.3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

I.4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APLICABLE

II. MEMORIA JUSTIFICATIVA

II.1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACIÓN DE LA INNOVACIÓN.

II.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACIÓN DE LA INNOVACIÓN.

II.3. ALCANCE DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO. VIABILIDAD LEGAL

III. MEMORIA DE ORDENACIÓN

IV. RESUMEN EJECUTIVO

V. PLANOS

1.- Plano de situación.

2.- Plano de estado actual. Justificación modificación.

3.- Plano de estado propuesto.

4.- Planos de integración en el entorno ANEXO: NOTAS SIMPLES REGISTRALES

I. MEMORIA DE INFORMACIÓN

I.1. ANTECEDENTES

A petición del Ayuntamiento de Huércal de Almería se redacta la presente INNOVACIÓN de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con objeto de localizar un suelo dotacional público destinado a equipamiento educativo en el Suelo Urbano Consolidado del municipio.

I.2. OBJETO DE LA INNOVACIÓN

El objeto del presente documento de Innovación del PGOU: Adaptación Parcial de las NN.SS de Huércal de Almería es localizar un suelo dotacional público, para lo cual será necesario:

1. Cambiar la calificación de una parcela de suelo urbano consolidado destinada a Espacio Libre Privado y calificarla como Equipamiento Educativo; el objetivo de esta innovación es unir la parcela anterior a otras parcelas, calificadas como equipamiento y residencial con aprovechamiento lucrativo propiedad del Ayuntamiento de Huércal de Almería, con la finalidad de obtener una parcela con las dimensiones y proporciones adecuadas para la construcción de un equipamiento educativo público.

I.3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía (modificada por la Ley 18/2003, Ley 13/2005, Ley 1/2006, Decreto-Ley 4/2012, Ley 11/2010, Ley 13/2011 y Ley 2/2012). -En adelante L7/02-

2. Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

3. Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

4. Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. DECRETO 150/2003, de 10 junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de lo previsto en la L7/02.

I.4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APLICABLE

Actualmente en Huércal de Almería, el planeamiento aplicable es el siguiente:

- Normas Subsidiarias de Huércal de Almería (Ap. Def. CPU 31/marzo/1999, B.O.P. 05/oct/1999)

- PGOU: Adaptación Parcial NN.SS. de Huércal de Almería. (Ap. Def. Pleno 27/diciembre/ 2010, BOP 9/mayo/2011).
- Modificación 2: Aclaración art. 6.5,14 del planeamiento general de aplicación en Huércal de Almería (Ap, Def. B.O.P II/noviembre/2013).

II. MEMORIA JUSTIFICATIVA

II.1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO.

Es potestad del planeamiento, establecer la ordenación urbanística adecuada para alcanzar el modelo de ciudad pretendido por el municipio, con base al interés general. La L7/02 establece que, entre los fines específicos de la actividad urbanística, se encuentra alcanzar la determinación, reserva, afectación y protección del suelo dotacional, entendiéndose por éste el que deba servir de soporte a los servicios públicos y usos colectivos, es decir, las infraestructuras, parque, jardines, espacios públicos, dotaciones y equipamientos públicos, cualquiera que sea su uso.

El municipio de Huércal de Almería cuenta aproximadamente con 16.319 habitantes, y actualmente dispone de los siguientes equipamientos educativos públicos:

1. CEIP BUENAVISTA (Centro de Educación Infantil y Primaria), con una superficie de 5.289 m².
2. CEIP 28 FEBRERO (Centro de Educación Infantil y Primaria), con una superficie de 6.614 m².
3. CEIP LA JARILLA (Centro de Educación Infantil y Primaria), con una superficie de 14.412 m².
4. IES CAMEN DE BURGOS (Instituto Educación Secundaria).

Como vemos la oferta disponible para educación secundaria resulta deficitaria, por lo que es necesario prever la futura construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria, y así garantizar el servicio educativo público en el municipio.

En desarrollo del art. 14 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece los requisitos mínimos de los Centros que imparte enseñanzas de régimen general no universitarias, facultando a las Administraciones educativas competentes para dictar las reglamentaciones técnica necesarias para especificar las condiciones arquitectónicas de los referidos Centros. En desarrollo de esta normativa la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía aprueba "la Orden de 24 de enero de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se aprueban las Normas de diseño y constructivas para los edificios de uso docente". Conforme a la normativa anterior, las parcelas necesarias para la construcción de nuevos edificios educativos son de grandes dimensiones, lo cual genera un problema para la administración local para poner a disposición del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, las parcelas requeridas para dicha construcción. Sin embargo, la realidad existente en los pequeños municipios es que, normalmente los terrenos de equipamiento obtenidos vienen de desarrollos de sectores mediante Planes Parciales. El art. 17 de la L7/02 establece que para sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, la reserva de dotaciones para suelos con uso característico residencial será entre 30 y 55 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 m² de suelo y nunca menos del diez por ciento de la superficie del sector, deberán destinarse a parques y jardines. Vemos que la proporcionalidad de cesión para equipamientos es baja, y este aspecto se agrava cuando por aplicación de la Disposición Transitoria 9ª de la L7/02, se aplicará con carácter supletorio el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento. En el Anexo de este Reglamento se establece la obligatoriedad de que en los planes parciales se diferencie las parcelas de equipamientos por usos, Normalmente estos sectores no suelen ser de grandes dimensiones, y éste unido a las cesiones para los distintos equipamientos, se hace imposible obtener un suelo de las dimensiones necesarias para la construcción de un espacio educativo con las características demandadas.

Ante la solicitud del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos al Ayuntamiento de Huércal de Almería sobre la disponibilidad de una parcela para la futura construcción de un edificio educativo, y ante la falta de la administración local de poner a su disposición una parcela de dichas dimensiones, debido a las circunstancias anteriormente descritas, se considera necesario realizar la siguiente Innovación de las NN.SS del municipio.

En tal sentido el objeto y la finalidad del presente documento se consideran viables urbanística y legalmente; así como favorable la valoración sobre su conveniencia y oportunidad,

II.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACIÓN DE LA INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO.

1. Las NN.SS de Huércal de Almería, califican como espacio libre privado unos terrenos que se encuentran delimitados por los sectores urbanizables SR-4 y SR-5.

Plano de las NN.SS de Huércal de Almería.

2. Los sectores S-R4 y S-R5, han sido desarrollados y ejecutados, por lo que la adaptación parcial de las NN.SS de Huércal de Almería los recoge como Suelo Urbano Consolidado.

Plano del PGOU: Adaptación parcial de las NN.SS de Huércal de Almería a la L7/02

S-R4

S-R5

ESPACIO LIBRE PRIVADO

3. Tanto en el desarrollo del sector S-R4 como en el S-R5 se realizan cesiones entorno al espacio libre privado definido anteriormente, aunque son parcelas de escasas dimensiones.

Plano Plan Parcial sector S-R4. Parcela equipamiento IPS Plano Plan Parcial sector SR-5. Parcela equipamiento Educativo

Oficina virtual del Catastro. Parcelas objeto de la modificación

4. Al unir las cesiones realizadas en los sectores S-R4 y S-R5 con las parcelas destinadas a Espacio Libre Privado y residencial, se obtiene una parcela de unos 8.900 m² aproximadamente; debido a sus dimensiones, su ubicación, hace de ésta una parcela óptima para destinarla al uso de equipamiento educativo público. Parcela final a destinar para equipamiento educativo

Como vemos las condiciones finales del solar hace de él una parcela óptima para la ubicación de un espacio educativo, encontrándose incluso el entorno colmatado por edificaciones residenciales.

5. La parcela definida como Espacio Libre Privado actualmente es propiedad del Ayuntamiento de Huércal de Almería. A la parcela lucrativa, también propiedad del Ayuntamiento de Huércal de Almería, le es de aplicación la ordenanza residencial SUR3, siendo compatible el uso dotacional. Se aportan las notas simples de propiedad.

II.3. ALCANCE DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO. VIABILIDAD LEGAL.

El objeto de la innovación de planeamiento es cambiar la calificación de una parcela de suelo urbano consolidado, con el fin de localizar un suelo dotacional público. En base al art. 37 y 38 de la L7/02, se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística; las restantes alteraciones de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplados anteriormente se entenderá como modificación. En base a lo anteriormente indicado, la actual innovación del PGOU: Adaptación parcial de las NN.SS a la L7/02, podemos considerarla como una MODIFICACIÓN.

En el art. 10 de la L7/02, se definen los aspectos y determinaciones que tienen carácter de ordenación estructural o por el contrario de ordenación pormenorizada, distinguiendo entre preceptivos y potestativos; en tal sentido establece como una determinación preceptiva de la ordenación pormenorizada, la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios y dotaciones comunitarias (completando la ordenación estructural), para el suelo urbano consolidado.

Por lo que con esta innovación se interviene en aspectos perteneciente a las determinaciones preceptivas de la ordenación pormenorizada.

La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento está prevista y regulada en el art. 36 L-7/02. Así como en el vigente Reglamento de Planeamiento (art. 161).

En base a lo establecido en los art. 31-33 de la L7/02, el Ayuntamiento de Huércal de Almería, impulsa la formulación de dicho instrumento de planeamiento. Al tratarse de una modificación que no afecta a las determinaciones propias de la ordenación estructural del planeamiento general, si no a aspectos perteneciente a las determinaciones preceptivas de la ordenación pormenorizada, dicho Ayuntamiento será además competente para la aprobación definitiva de dicha innovación, previo informe preceptivo por parte de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

III. MEMORIA DE ORDENACIÓN

La parcela se califica como Sistema Local: Equipamiento Educativo. Las determinaciones de aplicación para los Sistemas Locales establecidas por las NN.SS de Huércal de Almería se definen en el art. 6.5.14.B).g), siendo las siguientes:

- Ocupación: 100%.
- Alturas: 3 plantas ó 12 metros.
- Retranqueos: Libre.
- Edificabilidad: Libre, en función de las necesidades y de la aplicación de la normativa sectorial correspondiente conforme al uso específico al que se destine la parcela.

III. RESUMEN EJECUTIVO

El municipio de Huércal de Almería cuenta aproximadamente con 16.319 habitantes, y actualmente dispone de los siguientes equipamientos educativos públicos:

5. CEIP BUENAVISTA (Centro de Educación Infantil y Primaria), con una superficie de 5.289 m².
6. CEIP 28 FEBRERO (Centro de Educación Infantil y Primaria), con una superficie de 6.614 m².
7. CEIP LA JAR ILLA (Centro de Educación Infantil y Primaria), con una superficie de 14.412 m².
8. IES CAMEN DE BURGOS (Instituto Educación Secundaria).

Como vemos la oferta disponible para educación secundaria resulta deficitaria, por lo que es necesario prever la futura construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria, y así garantizar el servicio educativo público en el municipio. Ante la solicitud del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos al Ayuntamiento de Huércal de Almería sobre la disponibilidad de una parcela para la futura construcción de un edificio educativo, y ante la falta de la administración local de poner a su disposición una parcela de dichas dimensiones, debido a las circunstancias anteriormente descritas, se considera necesario realizar la siguiente Innovación de las NN.SS del municipio.

En tal sentido el objeto y la finalidad del presente documento se consideran viables urbanística y legalmente; así como favorable la valoración sobre su conveniencia y oportunidad.

En tal sentido el objeto y finalidad de la presente Innovación de Planeamiento es cambiar la calificación de una parcela de suelo urbano consolidado, perteneciente al Ayuntamiento de Huércal de Almería, destinada actualmente a Espacio Libre Privado y calificarla como Equipamiento Educativo Público. El objetivo es unir estos terrenos a otras parcelas de equipamiento y residencial con aprovechamiento lucrativo, con la finalidad de obtener una parcela con las dimensiones y proporciones adecuadas para la construcción de un equipamiento educativo público. Todas las parcelas son propiedad del Ayuntamiento de Huércal de Almería.

En Benahadux para Huércal de Almería, a Junio de 2014.-

Fdo.: Raquel Santiago Sánchez.-

ARQUITECTO DE LA U.A.M. "BAJO ANDARAX".

NOTAS SIMPLIFICADAS REGISTRADAS:

1. Parcela 1.17 - IPS, procedente del Sector SR-4.
2. Parcela P-ED, procedente del Sector SR-5
3. Fincas 1168 y 1240, Espacio libre privado y parcela lucrativa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3302/15

AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2015/053320/005-902/00001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario, financiado con cargo a remanentes de tesorería con financiación afectada procedente de los fondos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1641	600.00	Inversiones en terrenos Cementerios	0,00	18.000,00	18.000,00
		TOTAL	0,00	18.000,00	18.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería con financiación afectada, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Aplicación para financiación de incorporación de crédito	18.000,00
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

EL ALCALDE, Domingo Fernández Zurano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3306/15

AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO

ANUNCIO

Don José Valverde Pelayo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nacimiento (Almería).

HACE SABER: Que en sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 7 de Abril de 2015 se aprobó inicialmente Modificación de crédito 2/2015 expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería que afecta al vigente presupuesto; todo ello a los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del TRLRHL de 5 de Marzo al que se remite el art. 177 del mismo Texto Legal, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 de. RD 500/1990 de 20 de abril.

La modificación se considera definitivamente aprobada dado que en el citado período no se han presentado reclamaciones.

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA: 452.622.00 Conducción de riego por goteo se aumenta con 254.187,47 €.

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería .

3º. Justificación.

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, dado la necesidad de dar riego a todos los potenciales regantes, que tras la puesta en servicio de la red dejen en desuso el sistema tradicional de riego con el consecuente perjuicio para los regantes que se encuentra aguas abajo.

La falta de crédito suficiente en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

En Nacimiento a 5 de mayo de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Valverde Pelayo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3295/15

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

Juan Pedro García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por el Pleno de la Corporación de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, fue aprobado el Anexo de Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas de Licencias Urbanísticas.

Dicha Ordenanza ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pulpí y en el B.O.P. de Almería núm. 62 de treinta y uno de marzo de dos mil quince, no habiéndose formulado alegación alguna durante su exposición pública, es elevada a definitiva con el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a.- El 0,75%, en el supuesto 1.a) del artículo anterior (Cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta, reparaciones y modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes), no pudiendo ser la cuota tributaria inferior a 30 €.

b.- El 0,75%, en el supuesto 1.b) del artículo anterior (En la Licencia de habitar, que se concede con motivo de la ocupación y utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos), no pudiendo ser la cuota tributaria inferior a 30 €.

c.- El 0,75%, en las parcelaciones urbanísticas, no pudiendo ser la cuota tributaria inferiores a 30 €.

d.- 6 € por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 1.d) del artículo anterior (La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública”.

Lo que se hace público para general conocimiento, y entrada en vigor al día siguiente de su publicación en dicho boletín, en Pulpí a cuatro de mayo de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Pedro García Pérez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2895/15

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación que a continuación se detalla de colindantes de expedientes de licencias municipales de actividad de establecimientos, ya que intentada su notificación de puesta de manifiesto a colindantes en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán presentar, por escrito, en el Registro General cuantas observaciones estime pertinentes en el plazo de 20 días hábiles.

Los expedientes que a continuación se relacionan obran en el Área de Gestión de la Ciudad, Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad.

COLINDANTES DE LA ACTIVIDAD: D. JUAN CARLOS LOPEZ GALLARDO Y D. MARIO FERNANDEZ GARCIA
Nº expte: 421/14 A.M.

NOMBRE SOLICITANTE: D. JOSÉ LORENZO CONTRERAS
ACTIVIDAD: Comercio Menor de Alimentación y Bebidas
EMPLAZAMIENTO: Cl. Romanilla Nº 76.

COLINDANTE DE LA ACTIVIDAD: D. MOHAMMED MAGHFOUR
Nº expte: 476/14 A.M.

NOMBRE SOLICITANTE: D. MOHAMMED ESSHALI
ACTIVIDAD: Comercio Menor de Alimentación y Frutería
EMPLAZAMIENTO: Cl. General Prim nº 30.

Dado en la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a ocho de abril de dos mil quince.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, Eloisa M^a Cabrera Carmona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3308/15

AYUNTAMIENTO DE VIATOR

ANUNCIO

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal, por promoción interna, para la contratación de personal laboral fijo, para el puesto de OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES – ENCARGADO/A.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 20 de febrero de 2015 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

- D. ALEJANDRO VERGARA SORIANO. D.N.I. 75.710.470-J.

Relación de aspirantes excluidos:

- D.^a JUANA ZAMORA SÁNCHEZ. D.N.I. 34.853.442-R. Causa de la exclusión: No ha presentado la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae.

b) Declaración responsable en la que manifieste que los documentos aportados son fotocopias de sus originales y que se compromete a presentarlos en el plazo establecido en la base 8^a, en el caso de resultar aprobada en el concurso-oposición.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Viator, a 5 de mayo de 2015.

LA ALCALDESA, María del Mar López Asensio.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2911/15

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

HAGO SABER; Que en este Ayuntamiento se está tramitando Expediente de Baja de Oficio de D./ña NECULAI IVAN, con D.N.I./PASAPORTE/N.I.E. núm. X05670062X, ya que tiene su residencia en AVENIDA DEL GUADALQUIVIR N° 2 1° 13ª de Vícar (Almería), según consta en el Padrón Municipal de Habitantes renovado el día 1 de mayo de 1.996.

Y de acuerdo con lo que prevé el punto 3- comprobación de datos de la Resolución de 21 de julio de 1997 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidencia del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas, a los Ayuntamientos sobre la actualización del Padrón Municipal, y como quiera que incumple el art. 70 del Reglamento de Población, ya que, según informa la propietaria de la vivienda, se encuentra en paradero desconocido, es por lo que se les concede un plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el B.O.P., para que se persone en dicho expediente y alegue lo que estime en su defensa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Vícar, a 10 de abril de 2015.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2912/15

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Antecedentes:

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de veintisiete de junio de dos mil ocho, acordó: "la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. (Ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario por ser familiares de comunitarios y aquellos que tienen autorización de residencia permanente)."

En relación al expediente con Rfª 215/143/1, relativo a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Vícar (Almería) de D./ña MARIA CHIFA con identificador núm. X03926745R habiéndose intentado la notificación al mismo según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería).

En virtud a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común HACE SABER:

Que el expediente con Rfª 215/143/1, relativo a la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, POR CADUCIDAD PADRONAL de D/Dª MARIA CHIFA, está expuesto al público por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vícar, con objeto de que se personen en el mismo y aleguen lo que consideran oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Vícar, a 10 de abril de 2015.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2913/15

AYUNTAMIENTO DE VICAR

EDICTO

Por D. Antonio Bonilla Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería), se HACE SABER:

Que mediante las correspondientes Resoluciones de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se ha declarado la caducidad y acordado la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que figuran en la relación adjunta, por no haber solicitado la renovación expresa de su inscripción en el plazo de dos años desde su fecha de alta en el mismo o desde la fecha de la última renovación expresa.

Lo que se hace público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido imposible practicar la notificación en su último domicilio conocido.

Frente a estos actos, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, o recurso potestativo de reposición ante esta misma Alcaldía en el plazo de un mes, contados ambos a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos; o cualquier otro que estime procedente en derecho.

ANEXO:

FECHA	CADUCIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIE/PASAPORTE
08/04/2015	07/03/2015	ADU ANKAMAH ISAAC	Y01342510Z
08/04/2015	25/03/2015	DADDA ABDELILAH	W683176
08/04/2015	27/03/2015	DIAKITE FASSORI	B0403781
08/04/2015	25/03/2015	DIARRA MAMADOU	Y01812555P
08/04/2015	20/03/2015	DIARRA MARIKO	B0345157
08/04/2015	04/04/2015	DIOP OUSMANE	Y00745012X
08/04/2015	21/03/2015	EL BAID FATIMA	Y02439851W
08/04/2015	03/04/2015	EL JEILANI OULD SIDI MAOULOUD	Y02949407Q
08/04/2015	13/03/2015	GUIGMA OUMAROU	Y02298456B
08/04/2015	20/03/2015	LAKCHINI AMAR	UD7909859
08/04/2015	21/03/2015	LAMSSIAH MOHAMED	Y02439874W
08/04/2015	04/04/2015	MIKHALEVA ELENA	3676675

En Vícar, a 13 de abril de 2015.

EL ALCALDE, Antonio Bonilla Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2988/15

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

ANUNCIO

La Junta General del Consorcio de prevención y extinción de incendios y salvamento del poniente almeriense, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2015, ha adoptado acuerdo provisional de modificación la ordenanza fiscal reguladora la tasa por la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, de salvamentos, de protección de personas y bienes en general y de otros servicios relacionados con la prevención.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se expone al público en la Sección de Entes Instrumentales de la Diputación Provincial de Almería (c/ Navarro Rodrigo 17, primera planta, 04071 Almería) por plazo de treinta días, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Almería, a 24 de abril de 2015.

EL PRESIDENTE, Francisco Lirola Martín.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2902/15

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

Visto el texto del Acuerdo sobre Calendario Laboral para el año 2015 del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del sector CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, Código Convenio 04000145011982, suscrito con fecha 27 de marzo de 2015, de una parte por el Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO. y el Sindicato Provincial de Metal, Construcción y Afines de UGT (MCA-UGT) como representación laboral, y de otra parte, la Asociación de Promotores-Constructores de Edificios de ASEMPAL y la Agrupación Provincial de Contratistas de Obras de ASEMPAL, en representación empresarial, de conformidad con el Art. 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, conforme el Art. 63.1.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Decreto de 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía;

Esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a las partes integrantes de la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Almería, 16 de abril de 2015

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS

Primero.- Partes signatarias y objeto del Acuerdo.

Son partes firmantes del presente Acuerdo, de una parte, el Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CC.OO. y el Sindicato Provincial de Metal, Construcción y Afines de U.G.T. (MCA-U.G.T.), como representación laboral, y, de otra parte, la Asociación de Promotores-Constructores de Edificios de ASEMPAL y la Agrupación Provincial de Contratistas de Obras de ASEMPAL, en representación empresarial.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para formalizar el presente Acuerdo, con el fin de fijar el calendario laboral para el año 2015.

Segundo.- Calendario laboral para el año 2015.

1.- Con el fin de respetar la duración máxima anual de la jornada ordinaria, fijada en el artículo 68 del V Convenio colectivo general del sector de la construcción en 1738 horas de trabajo efectivo, y con carácter exclusivo para el año 2014, se estará a lo siguiente:

A) Tendrán la consideración de fiestas abonables y no recuperables las siguientes:

a) En Almería capital:

• En Semana Santa, los días 31 de marzo y 1 de abril, en régimen de jornada intensiva, conforme a lo dispuesto en la letra B) de este apartado.

• En Navidad, los días del 21 al 31 de diciembre.

b) En el resto de la provincia:

• En Semana Santa, los días 31 de marzo y 1 de abril, en régimen de jornada intensiva.

• En Navidad, los días del 22 al 31 de diciembre.

B) Durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de agosto de 2015 se establece jornada continuada de siete horas, en horario que, con carácter general, se extenderá desde las 8:00 a las 15:00 horas. No obstante, cuando concurren razones que así lo justifiquen, el citado horario podrá sufrir variación en cuanto a la hora de comienzo y finalización de la jornada continuada.

2.- El conjunto de los días señalados como fiestas abonables y no recuperables, así como la jornada laboral prevista para los días que se indican en la letra B) del apartado anterior, serán aplicables a los trabajadores que se encuentren en alta en la empresa durante todo el año 2015, por lo que, en su defecto, se estará a las siguientes normas:

a) Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante el mismo.

b) La fecha de su disfrute, en el supuesto de que no quepa hacerla coincidir con los días o con la jornada prefijados en el apartado anterior, se establecerá de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores, debiendo tener que disfrutarse antes del vencimiento del contrato, cuando este se produzca durante el año, o, en su caso, antes del 31 de diciembre de 2015.

c) Si por causa imprevisible, al vencimiento de su contrato el trabajador no hubiese disfrutado de los días o jornada continuada que pudieran corresponderle en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, le serán abonados en su liquidación según el valor resultante de la suma de los conceptos salariales del convenio.

3.- Fiesta Locales.

En las diferentes localidades de la provincia, si alguna de las fiestas locales coincidiese en sábado o en alguna de las fechas señaladas como fiestas abonables y no recuperables, esta se pasará al día anterior laborable, salvo que coincidan en domingo, en cuyo caso pasará al lunes.

4.- El calendario laboral establecido en los números precedentes operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una readaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

En los supuestos de ausencia de representantes de los trabajadores en la empresa, los trabajadores podrán atribuir su representación a una comisión designada conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso, el acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Paritaria del Convenio.

5.- En cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el calendario laboral pactado en el convenio provincial o, en su caso, el del propio centro de trabajo.

Tercero.- Deducción de los días de ajuste de calendario ya disfrutados.

Las empresas en las que, antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los trabajadores hayan disfrutado de algún día de descanso como fiesta abonable y no recuperable, lo deducirán de los días señalados como tales en el mismo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2914/15

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocido o ausente en su domicilio, se notifica al trabajador accidentado del expediente de Sanciones Laborales siguiente:

Expte.: 3054/2014/S/AL/282

Acta: I42014000122500

Trabajador accidentado: D. LUIS FRANCISCO TORRES JIMENEZ

Ultimo domicilio conocido: C/ GENOVESES, N° 55 - 04008 - ALMERIA (ALMERIA).

Asunto: ACUERDO DE SUSPENSION.

En cumplimiento del artc. 61 de la Ley mencionada anteriormente, se le comunica que el expediente estará a su disposición en las oficinas de esta Delegación Territorial en C/ Hermanos Machado, n° 4 - 7ª planta Almería.

Almería, 16/04/2015.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

2915/15

JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE ALMERÍA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado desconocidos o ausentes en su domicilio, se notifica al trabajador accidentado del expediente de Sanciones Laborales siguiente:

Expte.: 2392/2014/S/AL/204

Acta: I42014000081878

Trabajador accidentado: D. ANGEL GABRIEL CHARLES LLORCA

Ultimo domicilio conocido: C/ CLARA CAMPOAMOR EDIF. VERIMAR N° 3, ESCALERA B PISO 1º PUERTA C - 04620 - VERA (ALMERIA)

Asunto: RESOLUCIÓN

En cumplimiento del arte. 61 de la Ley mencionada anteriormente, se le comunica que el expediente estará a su disposición en las oficinas de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, 4 - 7ª planta - Almería.

Almería, 16/04/2015.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, Adriana Valverde Tamayo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2906/15

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE EL EJIDO

Procedimiento: J.FALTAS INMEDIATO 33/2013. Negociado: 5

NÚMERO REGISTRO GENERAL: 1247/2013

N.I.G.: 0490241P20132000157

De: JORGE RODRIGUEZ MARTIN

Contra: OSVALD CAROVSKIJ y MILAN ZLEBSKY

EDICTO

D./Dña. Javier García Maldonado Secretario del Juzg. de Primera Inst. e Instruc. N° 2 de El Ejido

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 33/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En El Ejido, a 28 de mayo de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco-José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, los autos de Juicio de Faltas Inmediato 33/2013 incoados por hurto, en los que figuran como denunciante D. Jorge Rodríguez Martín y como denunciados D. Osvald Carovskij y D. Milán Zlebsky, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Osvald Carovskij y D. Milán Zlebsky como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del CP a la pena de 45 días de multa con cuota diaria de 4 euros, que indemnice a DIA con 8.14 euros y el pago de las costas procesales.

El pago de la multa deberá hacerse en el plazo de 2 meses desde la firmeza de la sentencia, con apercibimiento al condenado que, si no la satisface voluntariamente o por la vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, que podrá cumplirse mediante la pena de localización permanente o trabajos en beneficio de la comunidad.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a OSVALD CAROVSKIJ y MILAN ZLEBSKY, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Almería, expido la presente en EL EJIDO a dieciséis de abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO, Javier García Maldonado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2904/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JAEN

Procedimiento: Social Ordinario 421/2014. Ejecución 59/15.

Sobre: DESPIDO

N.I.G.: 2305044S20140001750

De: D/D^a. ISABEL VILLAR HIGUERAS

Contra: D/D^a. SEVEN OIL MADRID SL y SEVEN GEA SL

EDICTO

D^a. María Asunción Sáiz de Marco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 421/2014, Ejecución 59/15, a instancia de la parte actora D/D^a. ISABEL VILLAR HIGUERAS contra SEVEN OIL MADRID SL y SEVEN GEA SL sobre Social Ordinario se ha dictado Auto de fecha 20/04/15 con la Parte Dispositiva siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Precédase a despachar ejecución contra SEVEN GEA S.L. y contra SEVEN OIL MADRID S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días, librándose Edictos para los BOP de Almería y de Madrid, respectivamente, para la notificación de las demandadas.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./D^{ña}. FRANCISCA MARTÍNEZ MOLINA, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JAEN. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO EL/LA SECRETARIO/A

Y se ha dictado en fecha 20/04/15 Decreto con la Parte Dispositiva siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, ACUERDO:

Se señala para la comparecencia del incidente de no readmisión, la audiencia del próximo día VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE Y TREINTA Y CINCO HORAS, citándose a las partes en legal forma, y librándose edictos al BOP de Madrid y de Almería, respectivamente, para las de las demandadas.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado SEVEN GEA S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a quince de diciembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL, María Asunción Sáiz de Marco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2907/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MURCIA

NIG: 30030 44 4 2013 0001007

074100

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000120 /2013

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: SALAH EL GHOZLANI

ABOGADO/A: JESUS UBEDA COSTELA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FINCA LA NORIA ALFAIX, S.L., FOGASA

ABOGADO/A: ,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/D^a Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social Número 004 de Murcia.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a SALAH EL GHOZLANI contra FINCA LA NORIA ALFAIX, S.L., FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000120 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a FINCA LA NORIA ALFAIX, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/07/2015 a las 10:20 horas, en AV. RONDA SUR (CD. JUSTICIA) - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a FINCA LA NORIA ALFAIX, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a veintiséis de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL, Isabel María de Zarandieta Soler.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2905/15

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 59/2015 Negociado:

N.I.G.: 4109144S20110010984

De: D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

Contra: D/D^a. OBRAS EDUSAN SL

EDICTO

D/D^a M^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 59/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra OBRAS EDUSAN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha Auto de 25 de febrero de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DISPONGO: Dar orden general de ejecución, contra OBRAS EDUSAN SL a instancias de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, por IMPORTE de 267,82 euros en concepto de principal, más la de 89,30 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Se autoriza la consulta a las bases de Datos de la AEAT, DGT, Catastro, TGSS y demás aplicaciones incluidas en el Punto Neutro Judicial a fin de conocer bienes de la empresa ejecutada sobre los que trabar embargo o para la localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^lmo/a. Sr./Sra. D./D^{ña}. CARLOS MANCHO SÁNCHEZ. MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA. Doy fe."

Asimismo se ha dictado Decreto de 14 de abril de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de OBRAS EDUSAN SL en cantidad suficiente a cubrir la suma de 267,82 euros en concepto de principal y 89,30 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, y habiéndose realizado la averiguación patrimonial, procede decretar el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada:

-Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que los ejecutados mantengan o puedan contratar con cualquier entidad bancaria y en especial con la/s entidad/es BANCO MARE NOSTRUM SA y CAIXABANK SA, y demás dadas de altas en el PNJ, hasta cubrir el principal e intereses y costas, a tal efecto anótese dicho embargo telemáticamente a través del punto neutro judicial.

Se decreta el embargo de las cantidades que la ejecutada tenga pendiente de percibir en cualquier concepto de la AEAT, haciéndose el embargo telemáticamente a través de la base de datos instalada en este Juzgado a tal fin, y asimismo se decreta el embargo de los créditos que la ejecutada pueda tener pendiente de cobro de las entidades PROMOCIONES INROAL SL, para cuya efectividad librese el correspondiente oficio.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 4026000064005915 del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7 DE SEVILLA, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRA A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-"

Y para que sirva de notificación al demandado OBRAS EDUSAN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, M^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

ANUNCIOS EN GENERAL Y COMUNICACIONES OFICIALES

3292/15

COMUNIDAD DE REGANTES "DE LA VILLA DE TURRE"

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE TURRE

Por la presente se le convoca a la Junta General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos, por los siguientes medios:

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Bares y zonas estratégicas habituales.
- Megafonía entre los días 11 de mayo y el 30 de mayo.

A celebrar en:

Lugar: Salón de usos múltiples de Turre.

Fecha: 30 de mayo de 2015 sábado, a las 17. h en primera convocatoria y a las 17 horas 30 minutos en segunda convocatoria.

Con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Toma de decisión sobre la denuncia interpuesta por Juan Reyes Guerrero (finca la Alberquillica) contra esta comunidad.
- 3.- Ruegos y preguntas.

En Turre a 2 de mayo del 2015.

EL PRESIDENTE, Gabriel Guerrero Serrano.